

234-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas cuarenta y ocho minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Aserrí, provincia de San José, por el partido Progreso Social Democrático

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el primero de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Aserrí, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ASERRÍ**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
111120910	ESTEBAN GIL VALVERDE GAMBOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115690828	TATIANA MARÍA SÁNCHEZ ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
117710321	FABIÁN MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
110870704	MARCELA VALVERDE BLANCO	PRESIDENTE SUPLENTE
107510574	IGNACIO NARANJO SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
106970161	JOSÉ MANUEL CARVAJAL DÍAZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107320635	DAMARIS HERRERA CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
116960273	DANNY FAUBRICIO SÁNCHEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115690828	TATIANA MARÍA SÁNCHEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117710321	FABIÁN MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110870704	MARCELA VALVERDE BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111120910	ESTEBAN GIL VALVERDE GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/pixj
C.: Exp. 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 1921, 1939, 1940, 1941, 1971, 1972-2018